



Nº

2589 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDALINT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de diciembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 120/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/12/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 120/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/12/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2160

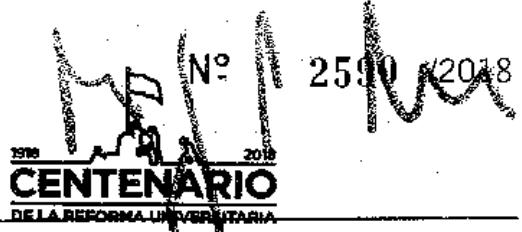
m.u.

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

REGISTRO DE DECRETOS
CORONEL VIDAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax. (02265) 43-2366
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 685/2017;

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA "LA ESCOLLERA" detento por el termino de 10 años el uso y explotación del sector de playa denominada "UNIDAD TURISTICA FISCAL PLAYA CHICA";

Que dicha concesión fue otorgada por el termino de 10 años según Ordenanza N° 014/1995;

Que al finalizar el plazo de la concesión la Unidad Turística Fiscal fue detentada de hecho por la Asociación nombrada;

Que en fecha 01/03/2016 para regularizar de alguna manera la situación se otorgó la tenencia precaria a la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA "LA ESCOLLERA" por convenio Nro. 28/2016;

Que en fecha 09/10/2017 se renovó la tenencia hasta el 30 de Noviembre de 20174;

Que en fecha 15/02/2018 se renovó la tenencia hasta el 30 de Noviembre de 2018;

Que por cuestiones de formalidad resulta necesario la suscripción de los mismos;

Que no obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta que nos encontramos próximos al comienzo de la temporada estival resulta conveniente autorizar a suscribir convenio que tendrá vigencia durante la temporada 20185/2019

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir convenio que corre como Anexo 1 a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA "LA ESCOLLERA" de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 120

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.

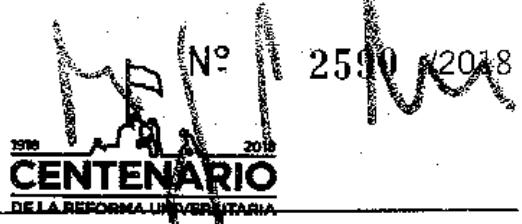
Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax. 02265 43-2366
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 685/2017;

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA "LA ESCOLLERA" detento por el termino de 10 años el uso y explotación del sector de playa denominada "UNIDAD TURISTICA FISCAL PLAYA CHICA";

Que dicha concesión fue otorgada por el termino de 10 años según Ordenanza N° 014/1995;

Que al finalizar el plazo de la concesión la Unidad Turística Fiscal fue detentada de hecho por la Asociación nombrada;

Que en fecha 01/03/2016 para regularizar de alguna manera la situación se otorgó la tenencia precaria a la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA "LA ESCOLLERA" por convenio Nro. 28/2016;

Que en fecha 09/10/2017 se renovó la tenencia hasta el 30 de Noviembre de 20174;

Que en fecha 15/02/2018 se renovó la tenencia hasta el 30 de Noviembre de 2018;

Que por cuestiones de formalidad resulta necesario la suscripción de los mismos;

Que no obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta que nos encontramos próximos al comienzo de la temporada estival resulta conveniente autorizar a suscribir convenio que tendrá vigencia durante la temporada 20185/2019

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir convenio que corre como Anexo 1 a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA "LA ESCOLLERA" de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 120

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Municipio Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Nº 2591 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Entre la Municipalidad de Mar Chiquita, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don CARLOS ALBERTO RONDA – DNI N° 11.322.224, con domicilio legal en calle Beltrami N° 50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte y la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA “LA ESCOLLERA”, con domicilio legal en la calle Avenida Hnos. Orenzans n° 543 de la localidad de Santa Clara del Mar, representada en este acto por el Sr. EDUARDO ELIO BEZI en su carácter de Presidente DNI N° 13.313.537, en adelante “LA ASOCIACIÓN” acuerdan:

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD”, le otorga, y la ASOCIACION CIVIL, PESCA, CAZA Y NAUTICA “LA ESCOLLERA” expresamente acepta la TENENCIA PRECARIA del sector de playa denominada “Unidad Turística Fiscal Playa Chica” ubicado en la escollera situada frente a la calle Necochea de Santa Clara del Mar” y los terrenos públicos aledaños .

SEGUNDA: El presente convenio rige desde la firma del presente hasta el día 30 de noviembre de 2019.

TERCERA: La ASOCIACIÓN como contraprestación deberá ocuparse del mantenimiento y limpieza del sector de playa entre las escolleras existentes en el espacio debidamente descripto y delimitado en la cláusula 1 del presente convenio. Asimismo se compromete a la instalación de cestos de basura suficientes, como a la implementación de un sistema de recolección, depósito y disposición de residuos de acuerdo a las distintas categorías y que no entorpezca de manera alguna la circulación de los usuarios del lugar, como también la emanación de olores e imágenes desagradables.

CUARTA: La ASOCIACION abonara a la MUNICIPALIDAD, en concepto de canon la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) cada una de ellas, venciendo la primera el 27 de diciembre de 2018 y la segunda el 15 de Marzo de 2019.

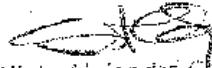
QUINTA: La ASOCIACIÓN asume la obligación de organizar y realizar un concurso de pesca durante el plazo que regula el presente a nivel regional y deberá notificar la fecha del encuentro al municipio con 60 días de anticipación.

SEXTA: Las partes acuerdan que vencido el plazo indicado en la cláusula tercera del presente convenio, la ASOCIACIÓN deberá entregar a la MUNICIPALIDAD la Unidad Turística de referencia sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.- En caso de incumplimiento la ASOCIACIÓN se constituirá en mora de pleno derecho, facultando a la MUNICIPALIDAD a HOMOLOGAR judicialmente este instrumento y la presente cláusula de desocupación.

SEPTIMA: Serán a cargo y de responsabilidad exclusiva de “LA ASOCIACION ” solventar todos los gastos que irrogue el funcionamiento de la unidad turística, habilitaciones, servicios, gastos de personal, seguros, etc. deslindando a la Municipalidad de Mar Chiquita de cualquier responsabilidad civil y/o penal por causa de cualquier índole.

OCTAVA: Queda expresamente prohibido a “EL PERMISSIONARIO” siendo causal de rescisión del

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**


Sylvia Alejandra Gómez
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

presente transferir, ceder, vender total o parcial a título oneroso o gratuito este convenio ni los derechos que emergen del mismo, resultando el incumplimiento de esta cláusula causal de inmediata restitución del predio cedido.

NOVENA: La desnaturalización del objeto del presente contrato implicará la inmediata restitución de la unidad fiscal turística a la Municipalidad de Mar Chiquita Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen sus domicilios especiales en los ut-supra mencionados, donde se reputaran válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieren corresponder.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata.

LEIDO: todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Coronel Vidal a los..... días del mes de del 201...

CONVENIO N°